

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 2822

Abril de 1976 y anteriores

459.343,3546

1976

Mayo

438.499,5880

Junio

418.787,9921

Julio

394.709,8986

Agosto

365.323,1734

Septiembre

335.682,0302

Octubre

321.436,7455

Noviembre

300.834,8490

Diciembre

282.540,6139

1977

Enero

248.294,6049

Febrero

232.027,5449

Marzo

223.295,1025

Abril

211.164,0763

Mayo

198.637,3025

Junio

186.275,3071

Julio

176.224,0832

Agosto

156.540,0546

Septiembre

145.914,4119

Octubre

128.524,0123

Noviembre

119.109,5923

Diciembre

114.320,8506

1978

Enero

103.699,5133

Febrero

98.494,7515

Marzo

90.304,6017

Abril

82.790,2676

Mayo

75.966,2492

Junio

72.491,9418

Julio

69.095,9413

Agosto

63.601,9401

Septiembre

59.622,2824

Octubre

54.234,7556

Noviembre

49.979,2051

Diciembre

46.987,0245

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1979

Enero	42.701,4630
Febrero	39.553,6219
Marzo	36.603,7680
Abril	34.385,1607
Mayo	31.541,9751
Junio	28.548,9713
Julio	26.552,4661
Agosto	23.158,5618
Septiembre	22.002,9427
Octubre	21.773,2463
Noviembre	21.048,6390
Diciembre	20.531,1248

1980

Enero	19.689,5847
Febrero	18.905,3750
Marzo	18.203,0100
Abril	17.526,8730
Mayo	16.634,1394
Junio	15.497,0189
Julio	15.055,2384
Agosto	14.629,0981
Septiembre	14.218,9588
Octubre	13.488,6453
Noviembre	13.142,0415
Diciembre	13.038,8554

1981

Enero	12.725,9086
Febrero	12.101,3089
Marzo	11.544,6922
Abril	10.274,5138
Mayo	9.512,6519
Junio	8.014,5205
Julio	7.103,5713
Agosto	6.497,7173
Septiembre	6.065,4298
Octubre	5.714,7522
Noviembre	5.148,5066
Diciembre	4.653,4621

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 2822

1982

Enero	4.080,6352
Febrero	3.865,7806
Marzo	3.697,0840
Abril	3.486,0438
Mayo	3.190,4505
Junio	2.764,4461
Julio	2.162,1708
Agosto	1.861,4797
Septiembre	1.561,9079
Octubre	1.420,3748
Noviembre	1,246,4529
Diciembre	1.131,3918

1983

Enero	986,7561
Febrero	871,5773
Marzo	786,7623
Abril	736,1700
Mayo	667,8676
Junio	583,3563
Julio	523,1917
Agosto	443,6001
Septiembre	356,5168
Octubre	304,9273
Noviembre	262,5824
Diciembre	221,2938

1984

Enero	198,5703
Febrero	171,3252
Marzo	144,7537
Abril	120,9523
Mayo	101,8101
Junio	87,3037
Julio	75,5677
Agosto	61,9890
Septiembre	49,6957
Octubre	43,0781
Noviembre	37,5653
Diciembre	30,4840

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION.

1985

Enero	25,1680
Febrero	21,3578
Marzo	16,7254
Abril	12,7180
Mayo	9,6929
Junio	6,8127
Julio	6,8776
Agosto	6,7734
Septiembre	6,7336
Octubre	6,6841
Noviembre	6,6348
Diciembre	6,5709

1986

Enero	6,5726
Febrero	6,5214
Marzo	6,4307
Abril	6,2446
Mayo	6,0780
Junio	5,8128
Julio	5,5306
Agosto	5,0566
Septiembre	4,7356
Octubre	4,4989
Noviembre	4,2868
Diciembre	4,1615

1987

Enero	3,9515
Febrero	3,6966
Marzo	3,4274
Abril	3,3627
Mayo	3,2062
Junio	3,0049
Julio	2,7464
Agosto	2,3965
Septiembre	2,0551
Octubre	1,5753
Noviembre	1,5101
Diciembre	1,4765

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1988

Enero	1,3174
Febrero	1,1620

1.3.- Régimen de anticipos. Coeficientes.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Mayo de 1988.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Junio	3ro.	3,9435
Agosto	2do.	3,4825
Octubre	1ro.	2,9029

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3ro.	2,7464
Septiembre	2do.	2,0551
Noviembre	1ro.	1,5101

ART. 5º.- A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General N° 2.753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo de Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de Mayo de 1988.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1987		
Julio	3ro.	2,7464
Septiembre	2do.	2,0551
Noviembre	1ro.	1,5101

ART. 6º.- De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones -régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades-; y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones -régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales-; fíjase en DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS AUSTRALAS (A 252.-) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos cuyos vencimientos han de operarse en el mes de Mayo de 1988.